COPIA

RESOLUCION PRESIDENCIA N° 887/2017.-

Asunción, 25 de Agosto de 2017.-

Visto: El Memorandum N° 40 de fecha 25/08/2017 de la Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Empresa, en donde remite, el Acta de Apertura de Ofertas de Propuesta Técnica, Legal y Económica y el Acta de Evaluación de llamado a "Licitación **PÚBLICA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA n° 3/2017 ID N° 334.219, ADQUISICIÓN DE TAPAGOTERO"** realizado el 21 de agosto de 2017 y el Acta de Evaluación el 22 de agosto de 2017.-

Considerando: Que en el Acta de Evaluación de fecha 22 de agosto de 2017, la Coordinadora de la UOC, la Sra. Rosa M. Ruiz, detalla en su numeral 1 cuanto sigue: "Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas Físicas de fecha 21 de agosto de 2017 se ha procedido a la apertura de las siguientes:

Oferente	Monto de la Oferta
CELEXX S.A.	Gs. 888.360.000.-

U.O.C. CAPASA

1 **Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:** de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N. 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

Verificando el Acta de Apertura de Ofertas, se observa que en punto 5) del citado documento se menciona que **"Ninguno de los presentes y representantes de los oferentes realizó observación alguna sobre lo actuado en el presente acto"**

Que, en el numeral 2 - Análisis de la Propuesta Técnica, se presenta la tabla Comparativa de Ofertas en relación a los requisitos de carácter sustancial -, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos Sustanciales	Oferente CELEXX S.A.
Formulario de Oferta	Cumple
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	Cumple – SIPE Activo
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple – SIPE Activo
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	Cumple – SIPE Activo
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple – Presenta Póliza
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones e inhabilitaciones para contratar. Art. 40 y 20 inciso "W" Ley 2051/03	Cumple – SIPE Activo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. RONALD STANLEY FANEGO
Secretaría General
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

Lic. Juan Mauricio Ojeda M.
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.

Que. Conforme al cuadro precedente, la oferente ha presentado toda la documentación de carácter sustancial solicitada.

Que, en el Acta de Evaluación de la Propuesta económica se detalla en su numeral 3 – Verificación de los Precios Ofertados- se menciona que no corresponde realizar correcciones aritméticas a la oferta.

Que, en el punto 4 – Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC- del informe de referencia se detalla textualmente cuanto sigue: " Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluacion de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; [iv) Especificaciones Técnicas (v) Otros. (En este apartado debe verificarse todos los requisitos de la licitación contenida en el PBC y que no se refieran al ya analizado ut supra).

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Anexo I, constatándose lo siguiente:

4.1.1. De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, en esta ocasión no se ha solicitado aclaraciones a la firma oferente del presente proceso.

4.1.2 Seguidamente se procede a la verificación sobre la: CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" y "B" ARTÍCULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas:	CELINX S.A.
En primer lugar, verifica que los Oferentes han proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada, tanto en forma física como en la constancia SIPE, de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	Cumple
Se verifica los registros del personal de CAPASA para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	Cumple
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Cumple Constancia de la SFP N° 231363 – 235905 - 235914 – 235917 – 235918

Que por tanto, en el numeral 6 –Conclusión y Recomendación- el Comité Evaluador informa que luego de haber analizado los documento legales, técnicos y Financieros exigidos en la presente contratación el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado a Licitación **PÚBLICA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA nº 3/2017 ID N° 334.219, ADQUISICIÓN DE TAPAGOTERO**, según el siguiente detalle:

Empresa	Monto Adjudicado (IVA Incluido)
CELINX S.A. RUC: 80027701-1	Monto Gs. 888.360.000.- (Guaraníes ochocientos ochenta y ocho millones trescientos sesenta mil).-

Lic. Iván Mauricio Ojeda
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CAPASA
CAÑAS PARAGUAYAS SOCIEDAD ANONIMA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

COPIA

Que, conforme a las atribuciones conferidas por el Art. 41° de los Estatutos Sociales,

EL PRESIDENTE Y DIRECTOR EJECUTIVO
DE CAÑAS PARAGUAYAS S.A.
RESUELVE:

1°. Adjudicar a la CELEXX S.A.,, el llamado a Licitación **PÚBLICA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA n° 3/2017 ID N° 334.219, ADQUISICIÓN DE TAPAGOTERO**, por un ***Monto Gs. 888.360.000.- (Guaraníes ochocientos ochenta y ocho millones trescientos sesenta mil).-*** – I.V.A. Incluido, de acuerdo a lo detallado en el considerando de la presente Resolución.----------

2°. Disponer que la Gerencia Financiera a través del Dpto. de Tesorería, proceda a realizar los pagos que correspondan a la firma CELEXX S.A., de acuerdo al detalle del primer artículo de la presente Resolución.----------

3°.Disponer que la presente compra, sea documentada a través de un Contrato que deberá ser elaborado por el Asesor Jurídico de CAPASA Abog. Sixto Céspedes, que será firmado por el Presidente y Director Ejecutivo de la Empresa y el representante legal de la firma CELEXX S.A..----------

4°. Encomendar al Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de CAPASA, a comunicar la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a sus efectos correspondientes.----------

5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

U.O.C. CAPASA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Iván Mauricio Ojeda A.
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.

Abog. RONALD STANLEY FANEGO
Secretaría General
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.